



RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras
Sexuales de Latinoamérica
y el Caribe

**EL TRABAJO SEXUAL Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL:
VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ABUSO DE PODER.**

Investigación con mujeres trabajadoras sexuales
de 14 países de Latinoamérica y el Caribe.

CHILE



Fundación Margen





VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA TRABAJADORAS SEXUALES

Informe Nacional Chile

CONTENIDO

1. PRÓLOGO	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. CONTEXTO LEGAL DEL TRABAJO SEXUAL EN CHILE	5
4. PERFIL DE LAS MTS PARTICIPANTES	6
5. RESULTADOS	7
Situaciones de violencia institucional y discriminación hacia las trabajadoras sexuales	7
Actores implicados en la violencia institucional y procedimientos y normativas a las que apelan	12
Fuerzas de seguridad y trabajadoras sexuales	12
Funcionarios de la justicia y trabajadoras sexuales	15
Oportunidades y estrategias para la defensa de derechos	17
6. CONCLUSIONES	18
7. RECOMENDACIONES	19
8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	20

PRÓLOGO

El presente documento tiene como objetivo presentar el reciente estudio sobre ***Trabajo sexual y violencia Institucional: Vulneración de derechos y abuso de poder hacia mujeres trabajadoras sexuales*** que hemos llevado a cabo desde Fundación Margen y como Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe, ya que consideramos necesario visibilizar cómo la falta de políticas públicas de parte del Estado y la permanencia de leyes que criminalizan ciertos aspectos del Trabajo Sexual, terminan por invisibilizar nuestra actividad, negarnos los derechos correspondientes a cualquier mujer trabajadora y estigmatizarnos bajo la idea de que nuestro Trabajo es de una sola manera y que debe ser erradicado.

En Chile presenciamos la ambigüedad de las normativas que regulan el Trabajo Sexual, ya que mientras por una parte se nos ofrece la posibilidad de acceder al Control de Salud Sexual Voluntario, por otro lado se penaliza el ejercicio del Trabajo Sexual en espacios cerrados o públicos.

Asimismo en nuestros años como organización de Trabajadoras Sexuales hemos visto cómo nos validan en tanto dirigentas, premiándonos o invitándonos a distintos espacios a exponer nuestra realidad, mientras continúan tratando a nuestras compañeras como delincuentes, negándoles sus derechos, tal es el caso de las más de 10 cámaras que nos vigilan a diario y cuyo contenido está disponible en la web, gracias al accionar del Municipio de Santiago y su alcaldesa, Carolina Tohá.

Las autoridades chilenas han sido incapaces de reconocer que el Trabajo sexual desregulado es la fuente de nuestra precariedad y que la clandestinidad es la que nos lleva a ser presas de Violencia Institucional de parte de funcionarios de seguridad municipal, Carabineros y/o Policía de Investigaciones, porque trabajar de forma oculta nos hace presa de abusos de todo tipo, que violan nuestros Derechos Humanos. Las autoridades deben comprender que deben regular nuestras condiciones de trabajo, no lo que hacemos y cómo lo hacemos.

Este informe viene a reforzar el hecho de que se requieren condiciones mínimas para hacer del trabajo sexual un trabajo digno como cualquier otro, porque quienes nos dedicamos a él somos personas dignas conscientes de nuestros derechos y también de nuestros deberes como personas. No necesitamos Barrios Rojos que nos releguen a guetos -como pretenden algunos candidatos a Alcaldes ahora en tiempos de campaña Municipal- sino que necesitamos que se aseguren antes nuestros derechos laborales y frenar la Violencia institucional de parte de fuerzas de orden y seguridad, principalmente, que se ensañan con nuestras compañeras migrantes, así como los medios de comunicación que reproducen estereotipos sobre nosotras, haciéndonos víctimas, sí, pero víctimas de la discriminación por nuestra sola decisión de ser trabajadoras sexuales, situación que se agudiza si se trata de compañeras extranjeras, a quienes se les suma el estigma de la delincuente, de la narco-trafficante o del foco de infección.

Hoy en Chile tenemos la oportunidad de darnos una nueva Constitución y con ello repensar las normas que nos rigen y tomar el desafío de luchar por el reconocimiento y la regulación del trabajo sexual autónomo y asegurar que se respeten nuestros derechos laborales.

Fundación Margen
CHILE

2. INTRODUCCIÓN

Investigaciones anteriores han demostrado que el contexto legal y político de cada país influye de manera directa en las formas y condiciones en que se ejerce el trabajo sexual (RedTraSex, 2013). La ausencia de una normativa que regule esta actividad genera un marco propicio para la represión policial, la violencia institucional y las condiciones precarias de trabajo, lo que tiene como consecuencia la creación de un cerco de clandestinidad alrededor del TS que aumenta el estigma, la discriminación e incrementa la vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras sexuales (en adelante, MTS) ante el VIH/SIDA.

Con el fin de llevar un vacío de conocimiento, la RedTraSex planificó la realización de este estudio de modo de contar con una descripción y sistematización de las situaciones de violencia institucional que viven las trabajadoras sexuales en los 14 países donde la RedTraSex está presente. En este sentido, el estudio tiene como objetivo analizar las situaciones de vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres trabajadoras sexuales a la luz del marco normativo y legislación regulatoria del trabajo sexual, focalizando en situaciones de abuso de autoridad y violencia institucional, por parte de fuerzas de seguridad y agentes de justicia.

Los objetivos específicos que guiaron la investigación son:

1. Describir el marco legal y normativo que afecta el trabajo sexual y las condiciones en las que se ejerce e identificar las normativas específicas a las que apelan los funcionarios del Estado para proceder en relación a las MTS.
2. Describir los procedimientos que se llevan adelante para la implementación de protocolos o del marco legal relacionado al ejercicio del trabajo sexual.
3. Describir el modo en que esos procedimientos afecta el ejercicio de derechos de las mujeres trabajadoras sexuales.
4. Identificar los actores involucrados en la implementación de los protocolos o normativas especificando roles, tareas a su cargo y normativas a las que apelan en su proceder.
5. Describir situaciones de abuso de autoridad, violencia institucional y derechos vulnerados de las MTS por parte de las fuerzas de seguridad o integrantes del sistema judicial.
6. Identificar oportunidades y estrategias para la defensa de sus derechos a través del trabajo articulado con los organismos del Estado y la participación política de las MTS.
7. Identificar cambios en las prácticas que es necesario instrumentar para el cumplimiento de derechos tanto en las fuerzas de seguridad como en el sistema judicial.

La metodología de investigación fue de tipo cualitativa, con análisis de las siguientes fuentes primarias y secundarias:

- 1) Normativas y legislaciones vinculadas al ejercicio del trabajo sexual.
- 2) Dos grupos focales con mujeres trabajadoras sexuales, diferenciando por espacio de trabajo (público o cerrado).
- 3) Entrevistas con coordinadoras nacionales, para completar y contextualizar la información recopilada.

El trabajo de recolección y sistematización de la información se llevó adelante durante los meses de Junio a Agosto de 2016, en base a guías estandarizadas que se desarrollaron a nivel regional.

En este informe, se presentan los resultados de la investigación a nivel nacional. Gracias a este trabajo de investigación contamos con información precisa sobre las diversas situaciones de violencia institucional que atraviesan nuestras compañeras en el día a día. Con estas evidencias, trabajaremos intensamente en eliminar este tipo de violencia, y en proponer políticas públicas que mejoren las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras sexuales.

Agradecemos a las compañeras trabajadoras sexuales que participaron con el testimonio de sus experiencias, colaborando así a la construcción de conocimiento y la posibilidad de incidir para transformar estas situaciones de injusticia cotidiana.

3. CONTEXTO LEGAL DEL TRABAJO SEXUAL EN CHILE

La estructura normativo-jurídica que regula al trabajo sexual en los países del mundo, posee diferencias significativas, según el modelo que adquiera cada país, lo que a su vez se relaciona con el tipo de Estado. La legislación que se adopta determina si el trabajo sexual es aprobado o rechazado, y en ese sentido, es posible señalar que existen tres modelos de regulación del ejercicio del trabajo sexual, bajo los cuales los países se guían para tomar una postura respecto al tema: el *abolicionismo*, el *prohibicionismo* y el *reglamentarista*.

En primer lugar, respecto al modelo “*prohibicionista*” se puede mencionar que corresponde a la expresión legislativa de un conjunto de ideologías que consideran al trabajo sexual como un quiebre social indeseable, derivado de la pobreza y la violencia intrafamiliar. Por consiguiente, el ejercicio del trabajo sexual es regulado a partir de la premisa de que es un delito penal, y en consecuencia, en estos modelos legislativos no puede ser considerado como trabajo, aun cuando sea realizado voluntariamente por la trabajadora sexual. En efecto, el Estado sanciona penalmente a las tres partes que intervienen en el comercio sexual: la MTS, el proxeneta y el cliente. Así, la prostitución se considera como un delito, y por ende se suprimen los establecimientos destinados a su ejercicio. A partir de esto, se considera a la trabajadora sexual como una delincuente. Es el modelo existente actualmente por ejemplo en Estados Unidos y China.

En segundo lugar, el modelo “*reglamentarista*” considera que el trabajo sexual debe ser reglamentado, ya que es un aspecto más de la vida social. Por medio de la legislación se reconoce al comercio sexual como una actividad económica lícita y, en consecuencia, quien la ejerce adquiere la condición de trabajadora, con derechos sociales y laborales. Junto con ello se generan mecanismos de regulación de la actividad, como lo son los controles sanitarios periódicos. Debido a lo anterior queda totalmente prohibida la prostitución clandestina ejercida al margen de las leyes regulatorias. Este modelo se basa en la idea de que el ejercicio del trabajo sexual es una opción de cada persona, por lo que no debe ser estigmatizada, y con el fin de poder revertir esta situación en la sociedad se busca legislar respecto al tema para resguardar los derechos de las trabajadoras sexuales, un ejemplo de este modelo es Uruguay.

En tercer lugar, está vigente el modelo “*abolicionista*” en países como Suecia, Italia, México, Chile, Argentina y es el escenario mayoritario en los países latinoamericanos. Este modelo considera el trabajo sexual como una actividad incompatible con la dignidad de la persona humana y la entiende como un síntoma de inadaptación social, pero al contrario de las legislaciones prohibicionistas, no condena dicha actividad, de manera que la trabajadora sexual es visto como una víctima del sistema social, por lo cual el Estado busca la reinserción social de las trabajadoras sexuales, la disuasión de los clientes y persigue penalmente a los proxenetas. En definitiva, lo que se busca en este modelo de reglamentación es evitar el trabajo sexual, aboliendo toda reglamentación relativa a la prostitución.

La legislación chilena no contempla la legalidad o ilegalidad del Trabajo sexual como tal, lo cual según los abogados, se define como un vacío legal. Si bien la Constitución no se refiere expresamente a la posibilidad de ejercer el comercio sexual, sí ampara la libertad de toda persona de decidir sobre su propio cuerpo, la creación de su propia personalidad, su patrimonio y su manera de desenvolverse en la sociedad, por lo que es posible afirmar que el trabajo sexual es una actividad que se puede ejercer de pleno derecho según lo que la Constitución asegura a todas las personas¹. La **Constitución Política de Chile**, particularmente el artículo 19, numeral 21 que dice:

Artículo 19: “La Constitución asegura a todas las personas tienen...”: Numeral 21: “Derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

La normativa existente para fiscalizar el desarrollo del trabajo sexual se concentra en artículos legales de la Constitución que refieren a la “Moral y las buenas costumbres” y/o de normativas sobre salud sexual o artículos ya derogadas que las policías aún utilizan y son leyes nacionales que se aplican en todo el país: si bien no se busca penalizar a las MTS, por no considerarlas estrictamente como infractoras, sin embargo sí se prohíben los lugares físicos para el desarrollo de su trabajo y los diversos artículos legales presentes en dichas normas son manejados discrecionalmente y a libre interpretación de quienes reciben las denuncias realizadas por los fiscalizadores (ya sea jueces o fiscales) para juzgar el trabajo sexual en base a las figuras abiertas que dejan las normas.

De este modo, se incentiva el trabajo al margen de la ley, dando paso a mayores irregularidades, así como al ejercicio de violen-

¹ “EL DERECHO A EJERCER EL COMERCIO SEXUAL EN CHILE”. Carolina Sáez Tapia y Fabián Aravena Canales. Trabajo Universidad de Chile. Santiago de Chile.

cia institucional hacia ellas. El Código Penal confirma que el comercio sexual en Chile está permitido, por lo tanto, no penaliza el trabajo sexual adulto consentido y donde no haya trata de personas. Sin embargo, el control de identidad es una facultad netamente policial, que se encuentra establecida en el artículo 85 del código procesal penal, y consiste en la verificación de la identidad de una persona, en caso de encontrarse bajo ciertos parámetros, por ejemplo, cuando hubiere claros indicios que la persona se prestare a cometer una falta, simple delito o crimen, toda vez que también cuando la persona portara elementos con los cuales presumiblemente pudiese cometer delito. Esta facultad es la que más se utiliza por la policía y la “sospecha” es un fundamento esencial para la detención del individuo en cuestión, situación que en muchas oportunidades cae en el abuso policial².

Asimismo, el Código Sanitario regula en gran medida el trabajo sexual a través del Decreto N°725. Dicho decreto tiene como objetivo evitar la propagación de enfermedades venéreas, señalando que toda persona que, a juicio de cualquier autoridad policial o del personal competente del Servicio de Salud, ejerza el comercio sexual debe ser llevada a los establecimientos del Servicio de Salud correspondiente para su examen y demás medidas procedentes, incluso con el auxilio de la fuerza pública. Este decreto prohibió toda forma de publicidad que promoviera el comercio sexual, y a los propietarios o arrendatarios de inmuebles destinarlos a prostíbulos, facultando a Carabineros para clausurar estos establecimientos con o sin una orden del Servicio de Salud. Situación que a todas luces ampara la violencia institucional hacia las MTS. Si bien desde el año 2007, gracias a la promulgación de la nueva normativa de las Infecciones de Transmisión sexual en la que la portación del carnet sanitario ya no es una obligación de las trabajadoras sexuales, este argumento es utilizado por dueños de locales nocturnos con amparo policial para solicitar arbitrariamente el “control sanitario” no siendo legal.

La violencia institucional se define mediante los actos u omisiones de cualquier orden del gobierno que discriminen o tengan como finalidad extender, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso a la ejecución de denuncias. La falta de normativa en el trabajo sexual la condena a la irregularidad y la deja abierta a situaciones de malos tratos, abuso de autoridad y otras conductas inadmisibles que se exploran y describen en el desarrollo de este documento. Al no existir un marco legal claro que regule el trabajo sexual, produce que las trabajadoras sexuales no gocen de leyes laborales, que garanticen condiciones dignas, acceso a la seguridad social, acceso a los sistemas de salud, libertad sindical y derecho a asociarse, finalmente a derechos básicos a los cuales pueden acceder otros trabajadores/as asalariados/as.

En este panorama legislativo inconsistente acerca del trabajo sexual (no se prohíbe, pero se restringe el lugar donde ejercerlo), podemos observar episodios de violencia institucional en contra de las MTS, en los cuales los agentes policiales buscan los espacios clandestinos en que se ejerce el trabajo sexual, para ello se amparan en la “Ley 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal”. Las autoridades se escudan en esta ley al momento de efectuar las detenciones contra las MTS y realizar allanamientos en los espacios cerrados en donde se ejerce el trabajo sexual.

Durante el año 2016 Chile sufrió un grave retroceso a las libertades fundamentales de las personas al aprobarse la denominada Ley de Control de Identidad, Ley 20.931 que “facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos”, la cual remite al control preventivo de identidad que se puede realizar a cualquier ciudadano/a mayor de 18 años, en la vía pública, en otros lugares públicos y en lugares de acceso al público. Estos controles se pueden realizar sin que la persona haya cometido falta alguna para la averiguación de antecedentes y lo pueden efectuar los/as funcionarios/as de Carabineros de Chile y de Policía de Investigaciones de Chile. Esta norma está siendo aplicada en contra de las MTS y sin lugar a dudas esto será utilizado para fiscalizar a las MTS, vulnerado todos sus derechos civiles y laborales.

4 .PERFIL DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES PARTICIPANTES

Las MTS participantes del estudio son mujeres que declararon trabajar en espacios cerrados y en espacios públicos, principalmente en la calle. Son de nacionalidad chilena, dominicana y, en menor medida, colombiana y peruana, observándose una alta representación de mujeres migrantes. El promedio de edad de las participantes es de 37 años y en su mayoría son solteras. Se observa que las MTS de espacios cerrados son más jóvenes que las MTS que trabajan en espacios abiertos. Todas las participantes tienen hijos/as, siendo en su mayoría jefas de hogar y las principales sostenedoras económicas de sus familias. Su nivel educacional oscila entre secundario completo y secundario incompleto, no habiendo diferencias significativas entre las las

² Código procesal penal, artículo 85. Se puede encontrar en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=176595&idVersion=2012-06-02>

MTS de espacios abiertos y MTS de espacios cerrados en cuanto a nivel de escolaridad.

Destaca que las MTS comenzaron a ejercer su actividad a los 26 años en promedio, siendo las MTS de espacios cerrados las que comienzan un par de años antes. Muy pocas de ellas participan de organizaciones de MTS. En una mayoría expresan que han experimentado alguna vez situaciones de discriminación y que han sufrido alguna situación de abuso de autoridad o violencia en su trabajo y que ésta fue ejercida por fuerzas policiales. Las MTS de espacios cerrados expresan que sufrieron violencia de parte de funcionarios inspectores municipales, dato que resulta interesante debido a que estos agentes son fiscalizadores económicos de los boliches. Todas coinciden en que la razón por la que son discriminadas es por el trabajo que realizan.

Es sólo una minoría de ellas las que declaran que han hecho alguna vez una denuncia por abusos y violencia en su contra, y tampoco conocen a compañeras que hayan efectuado denuncias en contra de dichos abusos. Las razones principales para no denunciar son el miedo y el desconocimiento sobre el proceso judicial.

5. RESULTADOS

Situaciones de violencia institucional y discriminación hacia Las trabajadoras sexuales

Como contexto de la investigación es menester señalar que las trabajadoras sexuales chilenas atribuyen una valoración positiva a su quehacer laboral. Tanto las MTS que ejercen en espacios cerrados como en espacios abiertos manifiestan que este trabajo les da libertad, que pueden conciliar su tiempo personal, laboral y familiar, que el trabajo sexual les permite una gran autonomía económica y que han podido mejorar sus condiciones de calidad de vida tanto de ellas mismas como las de sus familias. No obstante lo anterior, las MTS reportan una serie de abusos de autoridad, discriminación, atropello de sus derechos humanos lo que redundará en lo que denominaremos como violencia institucional ejercida a través de agentes del estado.

El primer aspecto a desarrollar en este proceso de análisis son las situaciones de violencia institucional que experimentan constantemente las mujeres trabajadoras sexuales y que explicitan la existencia de abuso de poder, discriminación, amenazas, violaciones de derechos humanos, entre otros aspectos.

A continuación se presentan las distintas situaciones de violencia institucional que reconocieron las MTS de espacios abiertos y en espacios cerrados:

- Abuso de poder de fuerzas de seguridad en la calle.
- Fuerzas de seguridad piden el servicio gratis.
- Inspectores municipales amenazan con cierres de local.
- Detenciones arbitrarias de carabineros de civil.
- Intimidación de policías para que las MTS no presenten denuncias a la justicia.
- Acosos y tocaciones indebidas de parte policías.
- Extorsiones y violaciones: fuerzas de seguridad piden sexo para liberarlas.
- Coimas
- Allanamientos intempestivos y violentos en los boliches. Excesiva fiscalización de aspectos comerciales y de patentes municipales de los boliches.
- Inspectores municipales les toman fotografías sin consentimiento.

En las detenciones arbitrarias que sufren, se puede percibir que existe muy poca información sobre las características que tiene que tener este proceso en cuanto a la ley a la que puede apelar la policía y/o los agentes de justicia para realizarlas. Las MTS tampoco conocen qué ley las puede proteger y tampoco saben por qué motivos se las llevan detenidas. En este sentido la autoridad policial ejerce abuso de poder, no se explicita causal y también se las amenaza. Estos procedimientos son tan regulares que se han ido institucionalizando y las MTS creen que están en la esfera de la normalidad.

"Hace unos años atrás llegó carabinero y me pidió el Carnet y me querían llevar presa porque lo tenía guardado en otro lugar y me dijeron bueno no te llevo presa, pero me tenés que dar una agarradita y le dije que iré hacer una denuncia y me dijo: ¡anda te va ir mal a ti y a tus compañeras!"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"yo el otro día, tenía un departamento y estaba trabajando con otras compañeras, llegaron los civiles y rompieron las puertas. Y dijeron este departamento esta Clausurado vienen y se paran afuera y había una compañera que no estaba bajando la escalera. Me esposaron y el civil quería pegarme y yo le dije "no estoy robando, matando ni haciendo nada". Agarró a la que estaba al lado mío y la esposó. Nos discriminaron, porque la chica que era blanca y bonita no le hizo nada, en la comisaría nos dejaron hasta las 7 de la tarde y me pasaron un papel para firmar y no me dejaron leerlo."
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"A mí me paso eso, entraron 4 hombres policías de civil, yo me asusté porque pensé que me iban a violar, y me llevaron detenida"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"...me llevaron a mí como una delincuente, me sacaron toda la ropa, me dejaron desnuda, me encerraron en un calabozo y me decían que firmara y yo simplemente temblaba de muchos nervios..." (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

Las detenciones ocurren intempestivamente y por sorpresa; en el caso de las MTS de espacios cerrados aparecen policías de civil encubiertos como clientes para poder ejecutar sus procedimientos. Los agentes policiales se infiltran en los boliches para constatar la existencia de trabajo sexual, siendo que en Chile está penalizado su ejercicio en espacios cerrados de prostíbulo. Esta dinámica perversa se repite continuamente y está avalada por las autoridades estatales, sobre todo cuando se realizan detenciones.

En las detenciones se realizan constantes amenazas físicas, psicológicas y sexuales propinadas en contra de las MTS.

"Una vez vinieron unos inspectores, se atendieron y todo y cuando ya estaban listos dijeron somos inspectores y clausuraron todo. Hicieron que la mujer conversara, pidieron insumos, les decían cosas a la mujer y todo. Entraron como infiltrados y después no querían pagar, esa vez estuvo como un año cerrado el local" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

La violencia institucional que efectúan las autoridades es un aspecto que también se destaca y repite constantemente, ya que se evidencia que se realizan detenciones injustificadas, que según argumentan las propias MTS se debe a que en Chile el trabajo sexual no está consistentemente regulado y esto permite que se puedan atropellar los derechos laborales y humanos de ellas. En el país y debido al aumento constante de la migración, el control migratorio comenzó a ser una excusa para hostigar y controlar a las MTS extranjeras ya que la amenaza de deportarlas de Chile está siempre presente. Este fenómeno se ve potenciado por la nueva ley de control de identidad que ha entrado recientemente en vigencia, que como indicábamos, permite que los agentes policiales controlen sin restricción a la población civil, lo que redundará sin lugar a dudas en más controles a las MTS.

"Por ejemplo lo que cuenta mi compañera, es discriminación uno siempre que firma un documento lo debe leer y a ella no la dejaron. Eso es discriminación. Si a ti no te leen los papeles, tú los debes leer, porque a veces te los leen, es tu derecho. Le pasaron a llevar sus derechos"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"Con el uniforme que llevan puesto ejercen discriminación por el trabajo que realizamos, a las extranjeras nos ponen más en aprieto que a las Chilenas, porque nos amenazan con deportarnos o mancharnos los papeles. Uno tiene temor a denunciar esos casos, por las mismas amenazas que ellos hacen"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

El acoso constante, el hecho de que no las dejen trabajar tranquilas por las amenazas que reciben es otra temática recurrente en el discurso de las MTS, ellas están constantemente sometidas al control de quienes ejercen el poder a través de la intimidación en los allanamientos.

"Una vez carabineros allanó la galería y estaban por todas partes, vinieron con la TV y decían que tenían que grabar todo y toda la gente mirando, como si fuéramos delincuentes y cerraron los café con los clientes y todo"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"El hecho de que te abran la cartera los carabineros, no creo que sea traficante y el abuso por parte de ellos también, es lo que nos parece más grave"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Los departamentos están todos clausurados, la policía llega y arrebató la puerta y les da lo mismo si hay o no gente, llegan y entran sin una orden y se llevan a todos, mujeres o clientes"
(MTS, Espacios cerrados, Chile)

"..A mí me llevaron semi desnuda detenida y habían 5 carabineros que muchas veces uno debía hacerles sexo oral para que una se fuera en libertad..." (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

De los testimonios de las MTS se puede hacer una distinción en cuanto al tipo e intensidad de violencia institucional a las que son sometidas las trabajadoras sexuales de espacios abiertos y las de espacios cerrados.

Las MTS de espacios cerrados son las que narran episodios de violencia más intensos, los que son amparados justamente por la clandestinidad de lo que ocurre en el encierro. Esta violencia tiene la forma de allanamientos intempestivos, en que en ese lapso de tiempo son vulnerados todos sus derechos fundamentales. Son revisadas sus pertenencias íntimas, son registrados sus cuerpos violentamente, se les requisan sus teléfonos celulares, se las incomunica y aísla, transformándose sus lugares de trabajo en verdaderas prisiones temporales. Conjuntamente ellas denuncian que las policías e inspectores municipales tienen la práctica recurrente de infiltrarse haciéndose pasar por clientes, que incluso luego de atenderse, revelan sus verdaderos propósitos.

Las trabajadoras sexuales de espacios abiertos testimoniaron que ellas se enfrentan a violencia institucional ejercida principalmente por carabineros en ejercicio activo de su función y uniformados, estos apremios ilegítimos se deben comprender dentro de un contexto mayor en que las MTS de espacios abiertos son detenidas en la calle, pero asociadas a búsqueda de narcotráfico, riñas callejeras y delitos ejercidos en la vía pública. Ellas argumentan que es en este contexto en que los carabineros no hacen distinciones y las detienen sin justificación, siendo en este sentido injustamente criminalizado su trabajo.

Los códigos que tienen mayor densidad discursiva cuando las MTS se refieren a la relación que tienen con las policías son: amenaza, intimidación, uso y abuso de poder, abuso sexual y detenciones indebidas. Si bien algunas MTS de espacios abiertos refirieron que Carabineros de Chile cumplen una función protectora en las calles y en barrios en que existe mucha delincuencia, hay declaraciones que confirman que también los carabineros hacen uso y abuso de su poder de policía:

"Antes los carabineros no se veían, pero ahora te hacen quitarte la ropa en comisaría y te dejan desnuda." (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"a mí me llevaron semi desnuda detenida y habían 5 carabineros que muchas veces uno debía hacerles sexo oral para que una se fuera en libertad" (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

En lo que respecta a las prácticas abusivas, en las detenciones a la fuerza, la intimidación y la vulneración de sus derechos civiles, son obligadas a firmar documentos sin leerlos; a las MTS extranjeras las amenazan con deportarlas y les quitan sus pertenencias para finalmente mantenerlas incomunicadas.

"Con el uniforme que llevan puesto ejercen discriminación por el trabajo que realizamos, a las extranjeras nos ponen más en aprieto que a las chilenas, porque nos amenazan con deportarnos o mancharnos los papeles" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"En moto, se pasean con perros, es una amenaza constante, te intimidan, hacen violencia psicológica, a veces andan como 4 y se paran fuera del local" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"Había otra compañera y llegaron unos RATI y le pidieron un privado con la mujer. Al principio lo encontraron medio extraño y la iban a hacer

pasar con los tipos y dijeron que eran de investigaciones y la llevaron al calabozo y la empezaron a manosear. Le pidieron un teléfono fijo de un pariente y nadie en su familia sabe que ella trabajaba en un café entonces la amenazaron y le dijeron si tu no nos quieres dar un número fijo ponte buenita con nosotros y empezó a gritar, hizo show y todo. Tuvo que ir el jefe de ella a buscarla la soltaron al otro día a las 10 de la mañana."

(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

A continuación veremos cómo las MTS detallan información acerca de los procesos a los que son sometidas en los procedimientos de detención, en donde los casos de violencia policial están relacionados con la violencia sexual. A las trabajadoras sexuales se les exige una transacción sexual a cambio de su libertad.

"A veces hay mujeres que en las detenciones lo pasan mal y les hacen locaciones" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"El otro día vino un carabinero, piden trabajo gratis, solo por abuso de poder" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"Muchos abusos de la policía, nos revisan a cada rato y andan viendo a cada rato tu cartera, tienen abuso de poder"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

También pudimos detectar que el proceso de detención y hostigamiento ha ido cambiando a lo largo del tiempo, históricamente nos señalan las MTS, los procesos de detención eran mucho más violentos y pasaban más tiempo detenidas en la cárcel.

"Por lo que me cuentan antes era peor, a nosotras antes nos perseguían todos los días, a veces yo llegaba no alcanzaba a hacer nada y te llevaban detenida, a veces podías estar hasta 30 días detenida en la cárcel de mujeres y llegar como prostituta es muy mal mirado"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Cuando me dijeron que estaba detenida yo pegué un suspiro y dije bueno al menos son policías y no me van a violar, y del susto me salió sangre de narices, se llevaron al cliente y me llevaron a mi como una delincuente, me sacaron toda la ropa, me dejaron desnuda, me encerraron en un calabozo y me decían que firmara y yo simplemente temblaba de muchos nervios y más me asustaba porque seguía sangrando de narices."
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

Así, las trabajadoras sexuales son sometidas a diversos actos en donde la autoridad policial vulnera sus derechos, ejerce violencia psicológica y física solo por el hecho de ser trabajadoras sexuales.

"A veces llegan los de la PDI y quieres que les de la pasada gratis, solo por el hecho de ser policías" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

Es importante destacar que las MTS no conocen los derechos que deben hacer valer frente a estos procedimientos en que se ejerce violencia institucional policial en contra de ellas. Sumado a ello, cuando sí los conocen, muchas veces desisten de emprender acciones legales por temor a las represalias y extorsiones.

"Te hacen apagar el teléfono, te quitan tus cosas y no tienes autorización a nada, yo tenía mucho frío adentro, porque adentro estaba muy frío"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"A mi amiga la PDI le dijo que desistiera de ese caso, porque nadie le iba a creer, la dejaron llena de moretones los carabineros. Le dijeron que no siguiera jodiendo" (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

En estas situaciones se vulneran los derechos humanos de las trabajadoras y, en particular, el derecho a la integridad personal y al trato digno, el derecho a la igualdad, el derecho a la justicia y, al no reconocerse el trabajo sexual como una actividad laboral formal, se vulneran todos los derechos laborales.

En relación a la violencia institucional destacan las similitudes que se encuentran en lo relatado por las MTS de espacios abiertos y cerrados, destaca nuevamente la temática de las amenazas que reciben de las autoridades policiales. Las mujeres de ambos espacios se ven expuestas a situaciones injustas y deben transar la sexualidad a cambio de la libertad.

Por otro lado, las MTS de espacios cerrados están expuestas al acoso y la sobrefiscalización abusiva, reiteran que no las dejan trabajar tranquilas y además mencionan una coincidencia en el proceder de las autoridades policiales o municipales. También nos indican que las fiscalizaciones se reiteran cada mes y coinciden con las fechas de pago, es decir en los comienzos de cada mes o en las quincenas, aspecto que utilizan para exigirles el pago de coimas.

Actores implicados en la violencia institucional y procedimientos y normativas a las que apelan

Los actores presentes o personas que ejercen violencia institucional que pudimos identificar gracias al relato de las MTS son los Carabineros de Chile, carabineros de civil, agentes policiales de la PDI, inspectores municipales, inspectores sanitarios y, en el ámbito de la justicia, los fiscales y funcionarios del poder judicial.

Fuerzas de seguridad y trabajadoras sexuales

La violencia institucional ejercida por la policía se expresa también en las agresiones físicas y violaciones sexuales a las que son sometidas durante los procedimientos de detención. Es pertinente destacar que estas situaciones son habituales en las relaciones que se establecen entre la policía y las MTS.

"La de delitos sexuales hace unos años te trataba pésimo, por ejemplo antes pasaba una camioneta de ellos y nos llevaban a todas a la fuerza..."
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"El otro día vino un carabinero piden trabajo gratis, solo por abuso de poder" (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

En cuanto a los procedimientos, las MTS no reconocen normativas, leyes, decretos ni ningún instrumento legal en que se resguarden para las detenciones ni los allanamientos. Todas concuerdan en que las detenciones y allanamientos tienen que ver con la fiscalización comercial del negocio (en espacios cerrados), y que este acto se utiliza para encubrir los reales propósitos que hay detrás, que no es más que fiscalizarlas a ellas y al negocio del trabajo sexual.

En la mayoría de los casos las MTS son detenidas por ejercer su trabajo en espacios donde se infringen algunas normativas comerciales, ley de patentes o alcohol, en departamentos clausurados por el municipio o en boliches clandestinos y no precisamente porque estén ejerciendo el comercio sexual.

"Porque esos departamentos no tienen ni los permisos, ni las patentes, ni nada por el estilo, son negocios clandestinos..."

(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"...si los departamentos tuvieran patentes, no habría problema y no pasarían estos procedimientos..." (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Porque es un clandestino, un lugar ilegal, a ver en algunos lugares venden alcohol y por eso no tienen patente. Entonces nos meten a todos en el mismo saco" (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"..Pero te dicen quedan detenidas por la ley tanto tanto y quedan detenidas, porque no se puede trabajar aquí y es un clandestino"

(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Siguiendo con el tema de la policía, los departamentos están todos clausurados, la policía llega y arrebatada la puerta y les da lo mismo si hay o no gente, llegan y entran sin una orden y se llevan a todos mujeres o clientes" (MTS, Espacios Abiertos, Chile)

La salud comprendida como derecho es otro aspecto importante en la ejecución del trabajo sexual. Si bien en muchos lugares donde ejercen las MTS no se exigen chequeos médicos, ellas por seguridad prefieren realizarlos para llevar un control exhaustivo de las ETS. Las MTS destacan como aspecto positivo del registro del carnet sanitario la posibilidad de acceder a la salud proporcionada por el Estado. Destacamos este punto porque fue el único tema normativo que las MTS de ambos espacios reconocieron como legalidad vigente que regula el trabajo sexual.

"En el café con piernas no, pero en el café espectáculo exigen el carnet de sanidad. Eso lo pide la comisión, yo creo que es la municipalidad." (MTS, Espacios Cerrados, Chile)

Otro aspecto importante que se suscita al momento de tramitar el documento de sanidad, es que existe mucho estigma y poca información. De esta forma estamos en presencia de violencia institucional por parte de funcionarios/as de salud en cuanto ellos/as ejercen una revictimización hacia las MTS. Al momento de tramitar libretas sanitarias imponen barreras de acceso que se expresan en actitudes y prácticas contrarias al trabajo sexual, lo que es recibido por parte de las MTS como un rechazo hacia ellas.

"Porque esos departamentos no tienen ni los permisos, ni las patentes, ni nada por el estilo, son negocios clandestinos..."
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"...si los departamentos tuvieran patentes, no habría problema y no pasarían estos procedimientos..."
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Porque es un clandestino, un lugar ilegal, a ver en algunos lugares venden alcohol y por eso no tienen patente. Entonces nos meten a todos en el mismo saco"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"..Pero te dicen quedan detenidas por la ley tanto tanto y quedan detenidas, porque no se puede trabajar aquí y es un clandestino"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Siguiendo con el tema de la policía, los departamentos están todos clausurados, la policía llega y arrebató la puerta y les da lo mismo si hay o no gente, llegan y entran sin una orden y se llevan a todos mujeres o clientes"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

La salud comprendida como derecho es otro aspecto importante en la ejecución del trabajo sexual. Si bien en muchos lugares donde ejercen las MTS no se exigen chequeos médicos, ellas por seguridad prefieren realizarlos para llevar un control exhaustivo de las ETS. Las MTS destacan como aspecto positivo del registro del carnet sanitario la posibilidad de acceder a la salud proporcionada por el Estado. Destacamos este punto porque fue el único tema normativo que las MTS de ambos espacios reconocieron como legalidad vigente que regula el trabajo sexual.

"En el café con piernas no, pero en el café espectáculo exigen el carnet de sanidad. Eso lo pide la comisión, yo creo que es la municipalidad."
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

Otro aspecto importante que se suscita al momento de tramitar el documento de sanidad, es que existe mucho estigma y poca información. De esta forma estamos en presencia de violencia institucional por parte de funcionarios/as de salud en cuanto ellos/as ejercen una revictimización hacia las MTS. Al momento de tramitar libretas sanitarias imponen barreras de acceso que se expresan en actitudes y prácticas contrarias al trabajo sexual, lo que es recibido por parte de las MTS como un rechazo hacia ellas.

"Cuando yo trabajaba de noche te metían miedo, porque te decían que todas necesitaban carnet de sanidad, entonces te trataban mal, porque te decían que eras puta solo por tener el carnet. O te decían que ibas a quedar en el registro del hospital y te iban a catalogar como que eras puta."
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

Funcionarios de la justicia y trabajadoras sexuales

En relación a la violencia ejercida por agentes de justicia, lo que se evidenció es que las MTS no reconocen mayor vinculación con ellos. Ellas expresan que no tienen relación con jueces, fiscales, ni defensores. En cambio, a los que sí reconocen como agentes judiciales son a los empleados municipales que fiscalizan los locales en busca de la patente municipal y aspectos financieros-legales de los boliches.

Ellas mismas señalan que no se vinculan con funcionarios judiciales y prefieren no realizar denuncias cuando se efectúan detenciones injustas o son vulnerados sus derechos. Prefieren optar por el silencio, debido a que consideran que no serán escuchadas ni apoyadas por la justicia por efectuar el trabajo sexual y, peor aún, temen por las represalias que pueda tener atravesarse a denunciar al propio "sistema" siendo que el trabajo sexual se encuentra en el vacío legal que ya se ha desarrollado. Las MTS del país se encuentran desprotegidas legalmente, pues no existen leyes que regulen el ejercicio de su trabajo y la desesperanza que manifiestan en su relación con la justicia es el producto del no reconocimiento de la dignidad de su labor y sus derechos.

"Es pérdida de tiempo, no pierdo mi tiempo con ellos"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"No nos vinculamos con la justicia, tampoco nos darán apoyo"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

Resulta interesante que revisemos los códigos y palabras que las MTS evocan en referencia a su relación con la justicia, tanto de las MTS de espacios cerrados como de las MTS de espacios abiertos. Esto es lo que se pudo extraer:

MTS Espacios Abiertos	MTS espacios cerrados
Abuso	Falsa
Temor	Coimeros
Miedo a detenciones o que sean detenidas	Totalmente ciega
Abuso de Poder	No quiero nada con la justicia
	No tenemos opciones de jueces ni de nada.

Cuando son consultadas por la justicia, sólo identifican aspectos negativos, tales como el temor, el abuso, poco interés por tratar de salvaguardar su integridad, es por eso que no se remiten a la justicia, saben que no serán escuchadas y que no obtendrán la resolución de un caso que las ampare. Más bien, todo lo contrario.

Por este motivo, es la discriminación otro aspecto transversal en el desarrollo de esta investigación. En cada relato las participantes comentan que por el hecho de ejercer el trabajo sexual, no serán consideradas al iniciar tramitaciones legales o que sus demandas no llegarán a ningún lugar. De esta forma se evidencia la presencia del total control y subordinación de la MTS por parte del sistema de justicia nacional.

"... yo creo que a nosotras como nos ven y saben que somos "prostitutas" no nos toman en cuenta. Para qué van a perder el tiempo"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"No, porque por ejemplo si nos hacen algo en el café, tú llegas a la fiscalía y te dicen a pero Ud., trabaja en un café no se queje"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"A mi amiga la PDI le dijo que desistiera de ese caso, porque nadie le iban a creer, la dejaron llena de moretones los carabineros. Le dijeron que no siguiera jodiendo, que ni fuera a la justicia"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"Uno tiene temor a denunciar esos casos, por las mismas amenazas que ellos nos hacen"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

Las Trabajadoras sexuales que fueron entrevistadas en el proceso de ejecución de este trabajo, señalaron que prefieren no realizar denuncias porque consideran que es una pérdida de tiempo, tampoco conocen fallos a favor de MTS, por lo que menos consideran ir a una fiscalía a estampar una denuncia. Tanto las MTS de espacios abiertos como cerrados, consideran que la justicia las debe tratar como personas y por lo tanto como titulares de derecho en cuanto a personas.

"Que nos tomaran en cuenta en la Ley y que sea castigada la persona que me hizo daño o que me molesta"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"No hacemos denuncias, porque no existen leyes para nosotras"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

Oportunidades y estrategias para la defensa de derechos

La principal estrategia y recomendación desde las MTS es regular el trabajo sexual, el cual debe poder ejercerse bajo las normativas vigentes en el ámbito laboral en Chile.

"Es un trabajo digno como todo trabajo"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

"Se debe reconocer nuestro trabajo como un trabajo más"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

Además lo comparan con otros trabajos, aludiendo a que presentan las mismas características, pues también se cansan, cumplen con un horario y se requiere de ciertas habilidades, como así mismo debería contar con vacaciones, pensiones de jubilación, acceso a la salud, postulación a viviendas sociales, etc.

"Qué se reconozca que es un trabajo como cualquier otro"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

En este sentido las MTS fueron enfáticas en reconocer el importante rol de la Fundación Margen para las trabajadoras sexuales, desde su creación se sienten más protegidas, escuchadas y amparadas bajo el alero de una institución que les otorga ayuda cuando es necesaria. De esta forma otra propuesta es apoyar, tanto con recursos técnicos como financieros, a las organizaciones de la sociedad civil de las propias trabajadoras sexuales.

"Ahora estamos más tranquilas gracias a la fundación, hay un asesor que nos apoya y gracias a ellos estamos más tranquilos o la persecución sería como antes."
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

"La fundación nos ha ayudado mucho a nosotras, porque hay alguien que conoce nuestros derechos y nos asesora"
(MTS, Espacios Cerrados, Chile)

De este mismo modo reconocen como referente a un agente que trabaja a la par con la fundación que las asesora cuando están involucradas en situaciones conflictivas o de violencia

"La fundación es la única que nos ha ayudado, podemos estar más informadas en lo que nos podría estar pasando y de todo lo que nos enseñan, nos podemos defender. Yo le cuento a mis compañeras y nos ayuda a abrir los ojos, antes era demasiado callada, en cambio ahora me se defender y todo eso gracias a la fundación"
(MTS, Espacios Abiertos, Chile)

Es por este motivo, que se desprende que la principal temática a trabajar y desarrollar por y con la fundación es la ejecución de proyectos que asesoren a las MTS en las situaciones vulneradoras de DDHH a las que se ven expuestas con la policía y la justicia.

Nuevamente hacen hincapié en la temática de la discriminación al trabajo que ellas realizan, también destacan que el trabajo que ellas ejercen es fuente de estigma y vergüenza social, por eso mismo prefieren mantenerse al margen, en el anonimato para ocultar su identidad porque consideran que si sus familiares se enteran del trabajo que realizan recibirán deshonra de parte de su círculo cercano. Asimismo sus opiniones y demandas apuntan a que en Chile el trabajo sexual debe ser regulado en cuanto a leyes sociales y laborales para que terminen el prejuicio y discriminación hacia ellas, incluyendo que la actividad sea reconocida como una actividad comercial legítima y someterse a toda la regulación

económica que rige en el país en relación al trabajo independiente por cuenta propia, eso es visto como una oportunidad para la defensa de sus derechos.

Otra demanda que está planteada de manera transversal en todo el discurso de las MTS tanto de espacios cerrados como abiertos, es que deben ser respetadas en el momento de efectuar denuncias y que no se vulneren sus derechos como ciudadanas y que se restablezcan sus derechos de acceso a la justicia.

Por otro lado, la demanda se profundiza y se dirige hacia las autoridades de gobierno y estatales y a las policías, quienes no están cumpliendo sus obligaciones y no están aplicando políticas públicas que resguarden la integridad y dignidad de este grupo de ciudadanas.

"... lo que contó una compañera recién es un ejemplo de eso, que la llevaron y estaba sangrando y estaba casi desnuda, entonces si esta investigación sirve para eso, lo ideal es que sean los mismos carabineros, la justicia y las autoridades los que nos ayuden..."

6. CONCLUSIONES

» A partir del análisis fue posible identificar ciertos elementos que permiten dar cuenta de la violencia institucional que experimentan las MTS y que dicha violencia proviene principalmente de dos agentes del Estado: las fuerzas de seguridad y la justicia.

» La violencia institucional responde a la ambigüedad de la regulación existente y que son llevadas a cabo por agentes del estado y gobiernos locales, a saber, detenciones forzadas, excesivo control de identidad, allanamientos intempestivos, malos tratos y violencia física, tortura psicológica, sometimiento e incomunicación, detenciones ilegales, coimas, discriminación racial, violencia sexual, tocamientos indebidos y no consentidos; exigencia de sexo a cambio de libertad; engaños y agentes encubiertos que se atienden, no pagan los servicios y luego allanan el local en el caso de MTS de espacios cerrados o las detienen en el caso de las MTS de espacios abiertos.

» En primer lugar, concluimos que la normativa en Chile, deja muchos intersticios legales en los que las trabajadoras sexuales quedan muy expuestas a recibir tratos muy violentos por distintas autoridades, los abusos o las amenazas que reciben se amparan en la inexistencia de normativa que las proteja en un alto prejuicio y discriminación social a las mujeres que eligen esta actividad. A contramano de garantizar derechos, cada vez se dota más de normativa que permite el control social abusivo. Recientemente se aprobó en Chile la Ley de control de identidad, lo que permite que se pueda hacer uso de esa herramienta de forma desmedida, arbitraria y prejuiciosa en contra de las MTS.

» La Ley de trata chilena también es utilizada para realizar allanamientos violentos en que la excusa es buscar mujeres tratadas en el comercio sexual, sin embargo esto acarrea la detención de MTS y el abuso de poder.

» Otro aspecto que señalan nuestras entrevistadas es el abuso de poder ejercido sistemáticamente por las policías nacionales (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones), esta situación se ve incrementada debido al desconocimiento que tienen las propias MTS de sus derechos fundamentales, por lo que se transforma en una dinámica en que la víctima no puede defenderse debido a la asimetría de poder que detenta el victimario, en este caso por la fuerza pero también por la falta de empoderamiento de las MTS.

» Las MTS reciben acoso constante y son coimeadas de manera regular. Las de espacios cerrados señalan que por encontrarse en un lugar establecido quedan más expuestas a vivir situaciones violentas amparadas y encubiertas justamente por la clausura espacial de los locales, de alguna manera quedan a merced de los agentes policiales que imponen sus propias reglas autoritarias en el espacio cerrado.

» Respecto a la relación de las MTS con la justicia, ellas expresan que existe una escasa relación con jueces, fiscales, abogados/as, esta situación se presenta de esta manera porque las MTS no tienen acceso a la justicia. Cuando se les preguntó, ellas exigieron: ¡Justicia a la justicia!

» Lo más cercano a los agentes de justicia con los que se relacionan las MTS son los inspectores municipales, que están en el ámbito de los gobiernos locales, quienes son los encargados de fiscalizar los boliches y espacios cerrados. Cabe destacar que aquí los apremios ilegítimos se dan en el contexto del cumplimiento de la normativa comercial de los establecimientos, de esta forma los allanamientos son eminentemente comerciales, sin embargo en estos actos también se ejerce abuso y control a las MTS que trabajan allí. Por otro lado, las MTS que arriendan departamentos o habitaciones para ejercer el trabajo sexual muchas veces se ven expuestas a detenciones y allanamientos que se amparan en la fiscalización del delito al desacato de rompimiento de sellos de espacios clausurados por los municipios. Cabe destacar que la mayoría de las veces las MTS desconocen la situación comercial y legal en la que se encuentran sus arriendos y que las detenciones son violentas y sorpresivas.

» El estudio está en concordancia con la hipótesis de que la de regulación del trabajo sexual influye en la ocurrencia de episodios de violencia institucional en contra de las mujeres trabajadoras sexuales, dicha violencia se expresa en mayor magnitud a través de los agentes del Estado que tienen como función mantener el control social. El control social se expresa de forma violenta hacia las MTS que son un grupo marginalizado, invisibilizado, con sus derechos humanos vulnerados, o sea hacia las personas que menos poder detentan. Esta asimetría de poder se expresa en valoraciones, actitudes y sobre todo en las prácticas de violencia institucional que acabamos de describir.

7. RECOMENDACIONES

La recomendación principal y urgente que surge de este informe tiene que ver con la regulación del ejercicio del trabajo sexual en Chile en cuanto a su reconocimiento como una actividad laboral formal, lo que implica el establecimiento de normativas que resguarden sus derechos laborales y de seguridad social y resguarden a las mujeres trabajadoras de los abusos de poder a los que se ven expuestas debido a la clandestinidad en la que se ejerce.

Recomendaciones institucionales:

► Un aspecto fundamental es trabajar en conjunto con la Institucionalidad pública en materia de DDHH. En esta investigación se desprenden múltiples situaciones de violación a las DDHH de las trabajadoras sexuales, lo que implica la aplicación del enfoque de derechos al trabajo sexual.

► Potenciar y financiar a las Organizaciones de la Sociedad Civil de las propias MTS, como por ejemplo, la Fundación Margen que cumple un rol importante y debería trabajar en conjunto con alguna organización estatal, para divulgar información respecto a las leyes y derechos que protegen a las trabajadoras sexuales cuando son detenidas injustamente. El grado de empoderamiento de las MTS en cuanto a sus derechos es escaso, lo mismo la información y formación acerca de sus derechos en todas las esferas de la vida social (políticos, civiles, económicos, de salud, etc).

► En el país las organizaciones de MTS han sido invitadas a participar de instancias de diálogo social en conjunto con otras organizaciones de mujeres, sin embargo sus demandas han sido invisibilizadas o muchas veces sus planteamientos no son considerados dentro del colectivo que participa. De esta forma la recomendación es que la institucionalidad pública debe resguardar y garantizar que los planteamientos y demandas de las MTS sean tomados en cuenta.

Recomendaciones en relación al poder judicial:

► La justicia es un actor ausente en este proceso de investigación, hay muchas temáticas que no se pudieron abordar en profundidad debido a que las MTS, no confían en los procesos judiciales y tampoco consideran factible realizar denuncias porque tienen la certeza de que no llegarán a buen puerto.

► De esta forma se deben iniciar de forma urgente el diálogo social entre el sistema judicial en su conjunto y las instancias de representación de las MTS. Estas instancias se deben formalizar mediante el establecimiento de mesas de trabajo permanentes, en que participen autoridades que tengan la facultad y voluntad de avanzar en compromisos políticos en cuanto al desarrollo del trabajo sexual en todos sus ámbitos.

Recomendaciones en relación a las fuerzas de seguridad:

- ▶ Los agentes policiales deben, en primera instancia capacitarse, deben comprender situación normativa del trabajo sexual, se deben formar en derechos humanos, no discriminación y en resolución pacífica de conflictos.
- ▶ Las policías deberán institucionalizar la relación con el trabajo sexual mediante la creación de unidades, departamentos o brigadas especializadas que tengan como función resguardar los derechos de las MTS, pero también ejercen una labor de acompañamiento y protección con las compañeras.

8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Juliano, D. (2005). El trabajo sexual en la mira. *cadernos pagu*, 25, 79-106.

Cabezas, A. L. (1998). Discourses of prostitution: the case of Cuba.

Berkins, L., & Korol, C. (2007). *Diálogo: prostitución/trabajo sexual: las protagonistas hablan*. Feminaria Editora.

LÓPEZ, M., & MESTRE, R. (2006). Trabajo sexual. Reconocer derechos.

Amaya, A., Canaval, G. E., & Viáfara, E. (2005). Estigmatización de las trabajadoras sexuales: influencias en la salud. *Colombia Médica*, 36(3 Supl 2), 65-74.

Corregido, M. D. J. (2010). Sacando adelante hijos e hijas: migración y trabajo sexual. In *Familias, niños, niñas y jóvenes migrantes: rompiendo estereotipos*(pp. 47-53). IEPALA.

Aucía, A. (2008). " Trabajo sexual": dificultades en concebir como trabajo aquello que la cultura degrada. *Mora (Buenos Aires)*, 14(2), 147-151.

Meneses, C. (2003). Riesgo, vulnerabilidad y prostitución. *Documentación Social*, 144, 11-35.

ammar
Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina
en Acción por sus Derechos



Ammar (Argentina)
Web: www.ammar.org.ar
FB: /ammar.nacional
TW: @AmmarRedtrasex

Onaem (Bolivia)
FB: /Onaem Bolivia
TW: @ONAEM_Bolivia

Asmubuli (Colombia)
FB: /asmubulicolombia
TW: @ASMUBULI

La Sala (Costa Rica)
Web: <http://asociacionlasala.blogspot.com.ar/>
FB: /organizacionlasala
TW: @AsociacioLaSala

Orquídeas del Mar (El Salvador)
FB: /movimientodemujeresorquideasdelmar
TW: @MOrquideas

Red de Trabajadoras Sexuales de Honduras (Honduras)
Web: <https://redtrasexhonduras.wordpress.com/>
FB: www.facebook.com/redtrasexhonduras
TW: @redtrasex_hn

OMES (Guatemala)
FB: /Organización-Mujeres-En-Superación
TW: @omesguate

Girasoles (Nicaragua)
FB: /Redtrasex-Girasoles-Nicaragua
TW: @GirasolesNic

UNES (Paraguay)
FB: /UNESPY
TW: @UnesPy

MODEMU (Rep Dominicana)
FB: /MODEMU
TW: @MODEMUTRSX

MDDP (Panamá)
FB: /mujerescondignidadyderecho
TW: @mdd_panama

Redtrasex Perú (Perú)
FB: /redtrasex.peru
TW: @REDTRASEXPERU



www.fundacionmargen.cl/

facebook.fundacion.margen

twitter.@fundacionmargen



RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras
Sexuales de Latinoamérica
y el Caribe

www.redtralsex.org

facebook.com/redtralsex

twitter.@redtralsex